



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Revisión de la Cuenta Pública
Entidades Municipales
Tomo II. Sistemas Municipales DIF
Volumen 33. Isidro Fabela



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de la revisión de la cuenta pública, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la oportuna realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de la misma cifra entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela



Información Presupuestaria



Revisión de la Cuenta Pública. Ejercicio Fiscal 2023

Resumen general del ejercicio presupuestario y programático del Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela

Pilar o Eje	Programa Presupuestario	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAF)	Egreso Modificado	Egreso Pagado	El recurso se ejerció con suficiencia presupuestaria	Unidades de metas programadas (AM)	Unidades de metas ejecutadas (AM)	Porcentaje de recurso pagado	Porcentaje de metas ejecutadas
Pilar 1	Relaciones exteriores	6,073.0	40	5,799.7	5,618.8	Si	40	83	96.9%	207.5%
	Desarrollo comunitario									
	Vivienda	486.2	2,258	483.7	410.0	Si	2,258	2,460	84.8%	108.9%
	Prevención médica para la comunidad	281.7	3,602	281.7	186.3	Si	3,602	3,446	71.2%	95.7%
	Atención médica									
	Cultura física y deporte									
	Educación básica									
	Educación media superior									
	Educación superior									
	Educación para adultos									
Pilar 2	Atención a la población infantil y adolescente	260.8	116,644	257.0	256.3	Si	116,644	97,666	99.7%	83.7%
	Atención a personas con discapacidad									
	Atención a las personas con discapacidad	348.3	250	338.3	325.5	Si	250	222	96.2%	88.8%
	Apoyo a los adultos mayores	139.8	144	136.0	146.8	No	144	183	107.9%	127.1%
	Desarrollo integral de la familia	256.3	1,486	249.5	246.8	Si	1,486	2,702	98.9%	181.8%
	Oportunidades para los jóvenes	139.8	29	139.8	87.8	Si	29	19	62.8%	65.5%
	Modernización de los servicios comunales									
	Empleo									
	Desarrollo agrícola									
	Fomento a productores rurales									
Pilar 3	Fomento pecuario									
	Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria									
	Fomento acuícola									
	Seguros y garantías financieras agropecuarias									
	Modernización industrial y del comercio									
	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre									
	Fomento turístico									
	Investigación científica									
	Promoción artesanal									
	Conservación del patrimonio público									
Pilar 4	Política territorial									
	Protección civil									
	Gestión integral de residuos sólidos									
	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado									
	Protección al ambiente									
	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad									
	Desarrollo urbano									
	Manejo eficiente y sustentable del agua									
	Alumbrado público									
	Cultura y arte									
Eje I	Desarrollo forestal									
	Electrificación									
	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre									
	Derechos humanos									
	Mediación y conciliación municipal									
	Seguridad pública									
	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública									
	Protección jurídica de las personas y sus bienes									
	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre									
	Inclusión económica para la igualdad de género									
Eje II	Conducción de las políticas generales de gobierno									
	Democracia y pluralidad política									
	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público									
	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios									
	Asistencia jurídica al ejecutivo									
	Reglamentación municipal									
	Coordinación intergubernamental regional									
	Fortalecimiento de los ingresos	802.7	1,557,196	782.5	904.6	No	1,557,196	623,822	115.6%	40.1%
	Gasto social e inversión pública									
	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo									
Eje III	Planación y presupuesto basado en resultados									
	Consolidación de la administración pública de resultados									
	Modernización del catastro mexicano									
	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica									
	Comunicación pública y fortalecimiento informativo									
	Transparencia									
	Deuda pública									
	Transferencias									
	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores									
	Impulso al federalismo y desarrollo municipal									
Gobierno electrónico										
Nuevas organizaciones de la sociedad										
Total		8,778.6	1,681,649	8,448.3	8,182.7		1,681,649	730,603	96.9%	43.4%

Fuente: EÁEPE Detallado; Calendario de Metas de Actividad por Proyecto (CMAF); y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto. Importes en miles de pesos.

Análisis del resumen general del ejercicio presupuestario y programático por Pilar y Eje Transversal

Pilar o Eje	Análisis
Pilar 1 Social	Se identificó que, en la etapa de programación y presupuestación, la Entidad consideró 8 programas, y se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, 7 programas se ejecutaron con suficiencia presupuestaria, y el programa "Apoyo a los adultos mayores" ejerció recurso mayor al autorizado. Referente a la ejecución de metas, 4 programas contaron con un porcentaje de avance de más del 100.0 por ciento
Pilar 2 Económico	Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Pilar 2 Económico.
Pilar 3 Territorial	Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Pilar 3 Territorial.
Pilar 4 Seguridad	Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Pilar 4 Seguridad.
Eje I Igualdad de género	Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Eje I Igualdad de género.
Eje II Gobierno moderno, capaz y responsable	Se identificó que, en la etapa de, programación y presupuestación, la Entidad consideró únicamente el programa "Fortalecimiento de los ingresos", y se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal el programa ejecutó recurso mayor al 100.0 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas fue del 40.1 por ciento.
Eje III Tecnología y coordinación para el buen gobierno	Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Eje III Tecnología y coordinación para el buen gobierno.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos

Objetivo del procedimiento: Identificar si la Entidad registró los momentos contables de ingresos y egresos.

Ingresos

(Miles de pesos)

¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >>	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado
	No	No	No	No
Total >>	8,778.6	8,778.6	0.0	9,229.8
Ingresos de Gestión >>	778.6	778.6	0.0	326.8
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones >>	8,000.0	8,000.0	0.0	8,795.5
Otros Ingresos y Beneficios >>	0.0	0.0	0.0	107.5

Egresos

(Miles de pesos)

¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >>	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido
	No	No	No	No	
Total >>	8,778.6	8,448.3	0.0	8,182.7	8,182.7
1000 Servicios Personales >>	6,574.0	6,243.7	0.0	6,870.8	6,870.8
2000 Materiales y Suministros >>	470.5	470.5	0.0	418.4	418.4
3000 Servicios Generales >>	1,511.9	1,511.9	0.0	811.1	811.1
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas >>	147.1	147.1	0.0	82.3	82.3
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles >>	75.1	75.1	0.0	0.0	0.0
6000 Inversión Pública >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8000 Participaciones y Aportaciones >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9000 Deuda Pública >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE). Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se identificó que la Entidad informó de manera periódica y confiable el comportamiento de los egresos, ya que la presentación y estructura de sus estados presupuestarios están de acuerdo al Clasificador por Rubros Egresos, por lo que fue posible identificar los conceptos principales del origen de los egresos, así como el reconocimiento de las operaciones relativas al su registro, de acuerdo a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos vigentes.

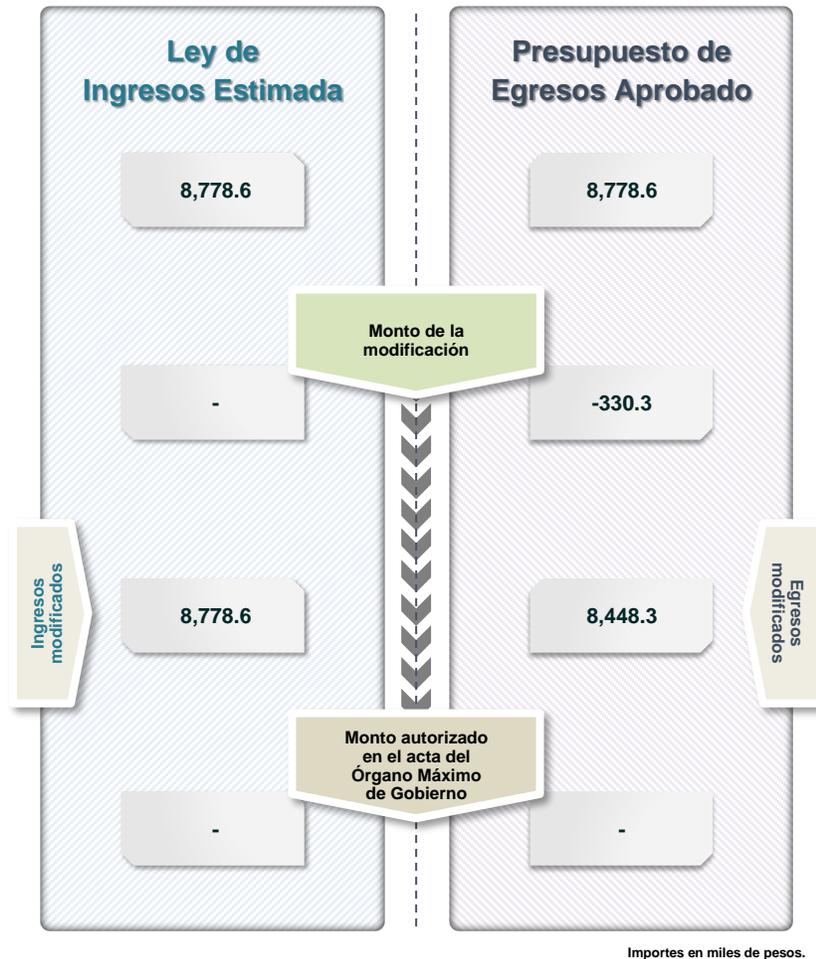
Sin embargo, del análisis realizado, se identificó que la Entidad no presentó de manera confiable el comportamiento de los ingresos, debido a que la Entidad presentó el rubro de "Otros ingresos y beneficios" sin la afectación de los momentos contables (estimado, modificado y devengado); situación que se contrapone a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto.

Resultado de la revisión

Del análisis a las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la Entidad no presentó el Acta del Órgano Máximo de Gobierno, en la que se autorizó el monto y aplicación de la ampliación y reducción líquida al presupuesto, por lo que no se cuenta con elementos suficientes que permitan validar que las modificaciones se realizaron con oportunidad y transparencia.

Además, se observó que las modificaciones al presupuesto no se realizaron con las medidas de disciplina, equilibrio presupuestario y transparencia, al haber incongruencia entre las fuentes del ingreso y las previsiones del gasto.

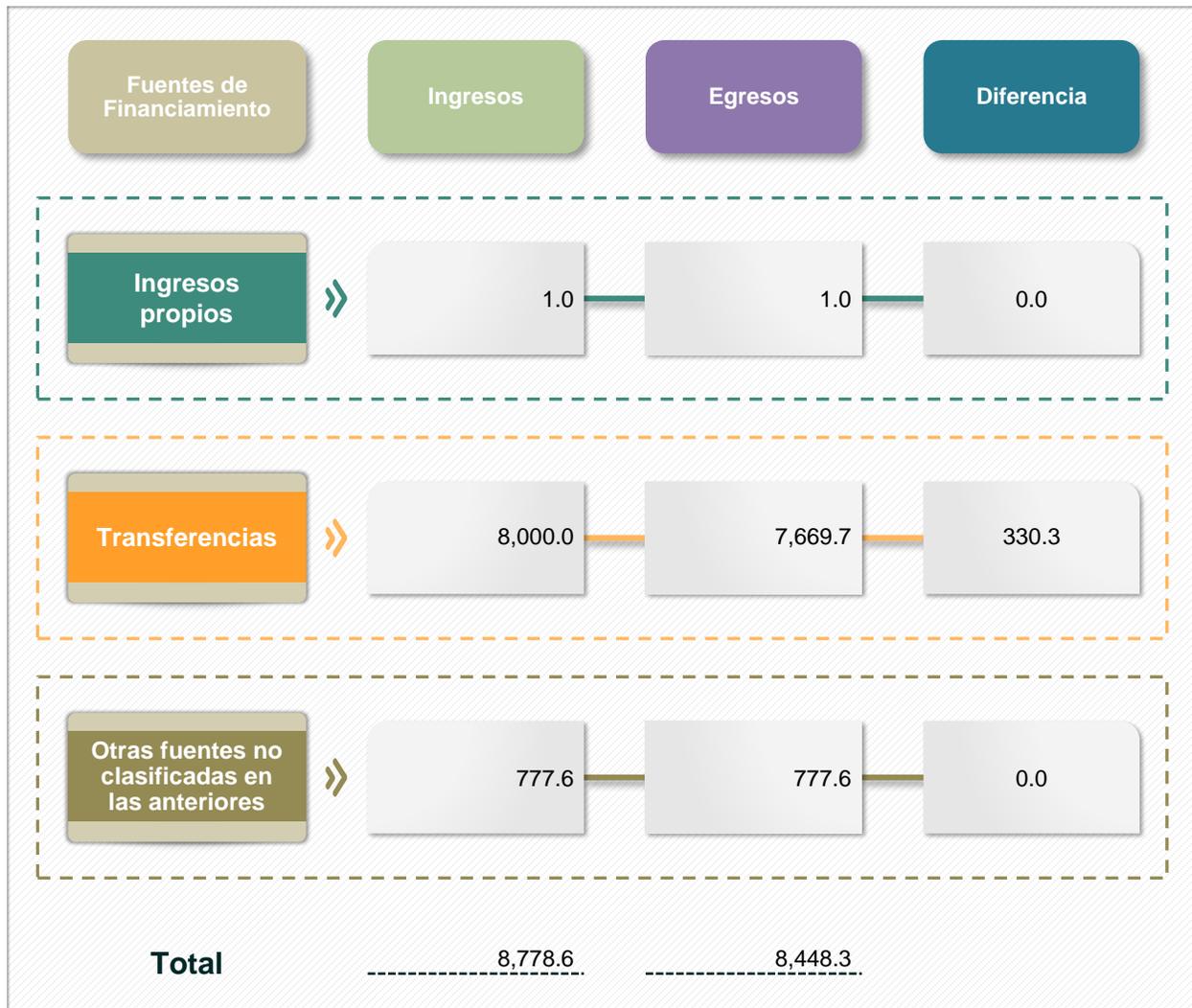
La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Relevancia: La información se presentó de forma incompleta; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la Entidad presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento entre el ingreso y el egreso modificado.



Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad no presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento. De acuerdo al origen de los ingresos, se observó que el 91.1 por ciento corresponde a “Transferencias”, y el 8.9 por ciento a “Ingresos líquidos de entidades públicas municipales”.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Suficiencia presupuestaria por dependencia general y fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Verificar, por dependencia general y fuente de financiamiento, que el egreso pagado se haya realizado con suficiencia presupuestaria.

¿Quién gastó?

Clave	Dependencia general	Proporción de fuente de financiamiento (Egreso Pagado)	Egreso Modificado	Egreso Pagado	Diferencia
A00	Presidencia		3,419.2	2,825.1	594.1
B00	Dirección General		2,380.5	2,793.7	-413.2
C00	Tesorería		782.5	904.6	-122.1
D00	Área de Administración		0.0	0.0	0.0
E00	Área de Operación		1,866.0	1,659.4	206.7
F00	Área de Gestión Social		0.0	0.0	0.0
G00	Contraloría Interna		0.0	0.0	0.0
		Total	8,448.3	8,182.7	265.6

- Ingresos Propios del Municipio
- Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales
- Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales

Importes en miles de pesos.

Fuente: EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se verificó la falta de suficiencia presupuestaria en el caso de las dependencias generales Dirección General y Tesorería; ya que la aplicación de recursos fue mayor a lo autorizado. Además, se identificó que la fuente de financiamiento con mayor aplicación corresponde a “Transferencias a organismos descentralizados municipales”; y la dependencia general con mayor egreso pagado fue Presidencia, con un importe de 2,825.1 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.





Información Programática



Ejecución de programas con recurso pagado y metas

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con recurso pagado y metas ejecutadas.



Fuente: EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Resultado de la revisión

Del análisis al Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y a los programas reportados por la Entidad, respecto a los pilares y ejes transversales, se identificó que la Entidad consideró 9 programas, que contaron con recurso pagado y metas ejecutadas, de los cuales, la mayoría corresponde al Pilar 1 "Social".

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Información Financiera



Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Verificar que el resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en el Estado de Situación Financiera; asimismo, que este último presente equilibrio contable entre el activo, el pasivo y la hacienda pública/patrimonio.



Fuente: Estado de Actividades Comparativo y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

Del análisis de los estados financieros, se identificó que los procesos de selección, relación y evaluación de la información financiera fueron registrados al inicio y cierre del Ejercicio, y mostraron las fortalezas y oportunidades que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad; asimismo, se identificaron los siguientes aspectos: los estados financieros se apegaron a las políticas de registro y reglas de validación; el resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades Comparativo es el mismo que el que presentó la Entidad en el Estado de Situación Financiera durante el Ejercicio; el total del Activo coincide con la suma del total del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el Estado de Situación Financiera Comparativo, por lo que la Entidad presentó equilibrio contable y usó correctamente las cuentas contables del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que el origen y aplicación de los recursos registrados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el MUCG vigente.

	Estado de Cambios en la Situación Financiera		¿Los saldos* corresponden?		Estado de Situación Financiera Comparativo	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo	131.1	553.9	Sí	Sí	131.1	553.9
Pasivo	0.0	372.4	Sí	Sí	0.0	372.4
Hacienda Pública / Patrimonio	795.3	0.0	Sí	Sí	795.3	0.0

*Conforme al MUCG vigente.

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

De la revisión, se observó que la Entidad presentó los importes de las variaciones de los rubros del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo al instructivo de llenado y a las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente y las emitidas por el CONAC; debido a que estas variaciones pueden significar el origen o aplicación de recursos, es relevante aclarar que la estructura y contenido del Estado de Cambios en la Situación Financiera están alineadas a la normatividad vigente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Muebles.

Cuenta	Estado de Situación Financiera	Diferencia	Inventario de Bienes Muebles
1241 Mobiliario y equipo de administración	158.3	0.0	158.3
1242 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	123.8	0.0	123.8
1243 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	259.7	0.0	259.7
1244 Vehículos y equipo de transporte	933.3	0.0	933.3
1245 Equipo de defensa y seguridad	-	-	-
1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas	7.5	0.0	7.5
1247 Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	-	-	-
1248 Activos biológicos	-	-	-
1249 Otros bienes muebles "Cuenta no autorizada en el Estado de México"	0.0	19.3	19.3
Total	1,482.6	19.3	1,501.9

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Muebles.

Resultado de la revisión

El Inventario de Bienes Muebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes muebles que se tienen disponibles; en este sentido, al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presentados por la Entidad, se detectó una diferencia entre los bienes presentados en el Inventario de Bienes Muebles y los importes registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta 1249 "Otros bienes muebles", por un importe de 19.3 miles de pesos.

Cabe mencionar que el Inventario presentó la cuenta contable 1249 "Otros bienes muebles" por lo que no cumplió con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente; al utilizar una cuenta no autorizada en el Estado de México.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Inmuebles.

	Estado de Situación Financiera	Diferencia	Inventario de Bienes Inmuebles
 <p>1231 Terrenos</p>	-	-	-
 <p>1232 Viviendas <small>"Cuenta no autorizada en el Estado de México"</small></p>	-	-	-
 <p>1233 Edificios no habitacionales</p>	-	-	-
Total	-	-	-

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Inmuebles.

Resultado de la revisión

Del comparativo realizado entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles, se identificó que la Entidad no contó con bienes inmuebles registrados contable y administrativamente al cierre del Ejercicio.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Información Complementaria



Confirmación del importe pagado al ISSEMyM

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad haya pagado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Resultado de la revisión

Como resultado de la revisión del entero por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), se identificó que la Entidad presentó todos los pagos correspondientes al Ejercicio 2023 en tiempo y forma; cabe hacer mención que los pagos por este concepto se realizaron mediante disminución en el recurso de gastos de operación que el Municipio le entregó como subsidio.

Asimismo, se identificó que el saldo contable al cierre del ejercicio es de 23.2 miles de pesos.

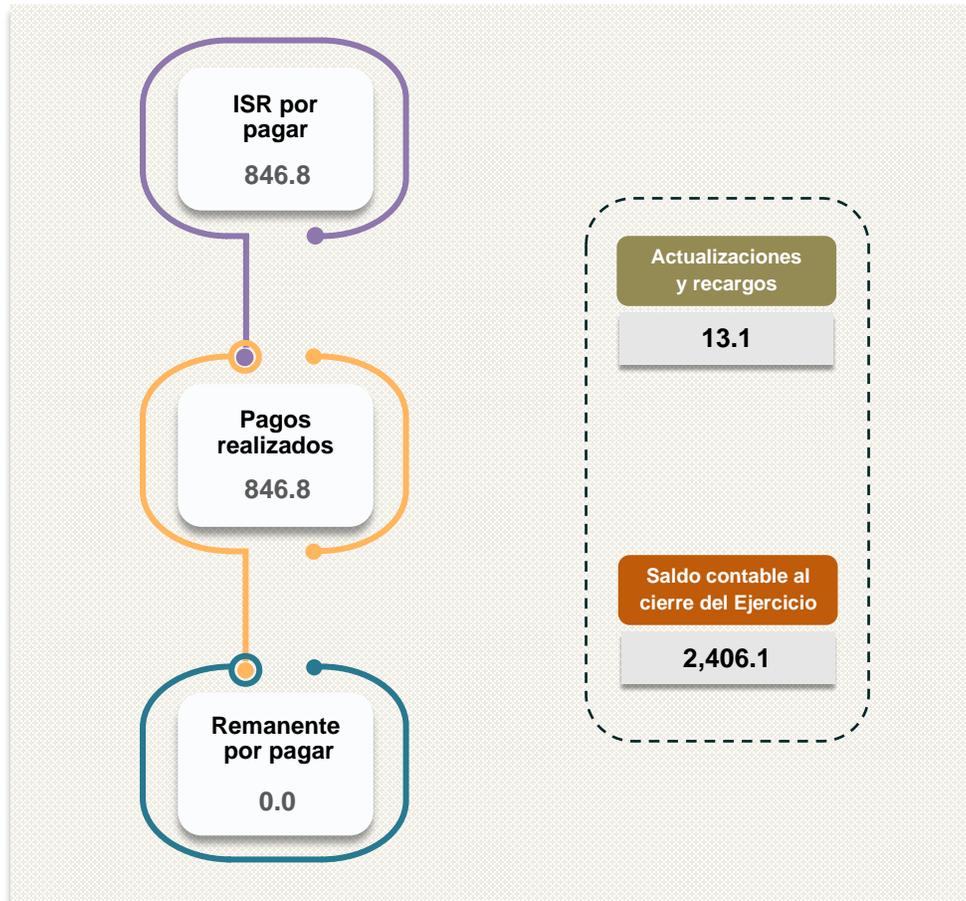
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con el registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Importes en miles de pesos.

Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente del Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.

Resultado de la revisión

El cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que tuvo multas, actualizaciones y recargos por un importe de 13.1 miles de pesos.

Asimismo, se identificó que el saldo contable al cierre del ejercicio es de 2,406.1 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y los documentos emitidos por el CONAC

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad dio cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los formatos emitidos por el CONAC, referente a la publicación de la cuenta pública.

Obligaciones previstas en la LGCG para la cuenta pública	Resultado de la revisión	
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	Al verificar la página web de la Entidad, sobre el inventario de los bienes se identificó que esta no realizó publicación de la información.	
2. Publicar para consulta de la población en general las cuentas públicas	Al verificar la página web de la Entidad, se identificó que esta no publicó las cuentas públicas de los últimos cinco Ejercicios, que contempla la normatividad vigente.	
Información Financiera Gubernamental Contable con la desagregación siguiente:		
3. Estado de actividades	Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad, no cuenta con página oficial propia y no realizó publicación al respecto, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023.	
4. Estado de Situación financiera		
5. Estado de variación en la hacienda pública		
6. Estado de cambios en la situación financiera		
7. Estado de flujos de efectivo		
8. Notas a los estados financieros (de desglose, de memoria (cuentas de orden) y de gestión administrativa)		
9. Estado analítico del activo		
10. Estado analítico de la deuda y otros pasivos		
Información Ley de Disciplina Financiera con la desagregación siguiente:		
11. Estado de Situación Financiera Detallado - LDF		Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que la Entidad, no cuenta con página oficial propia y no realizó publicación al respecto, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Balance Presupuestario - LDF		
13. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF		
14. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)		
15. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)		
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
16. Estado analítico de ingresos	Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad, no cuenta con página oficial propia y no realizó publicación al respecto, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023.	
17. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Administrativa		
18. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Económica		
19. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Por objeto del gasto		
20. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Funcional		
21. Endeudamiento Neto		
22. Intereses de la Deuda		
Información programática con la desagregación siguiente:		
23. Gasto por categoría programática	Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el "Gasto por categoría programática", se identificó que la Entidad, no publicó información del periodo revisado.	

Fuente: Página web de la Entidad.



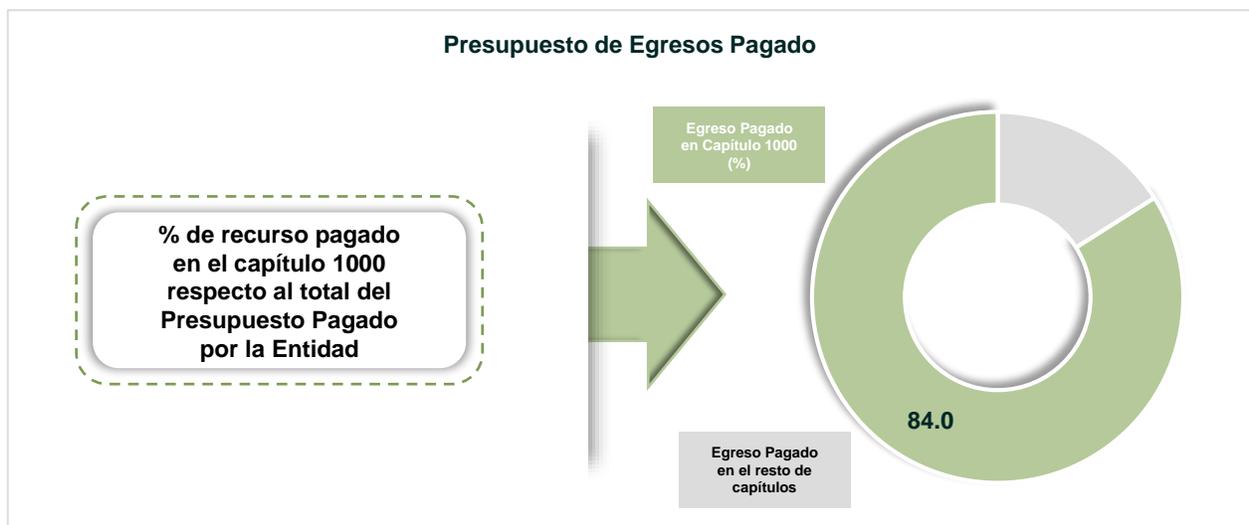
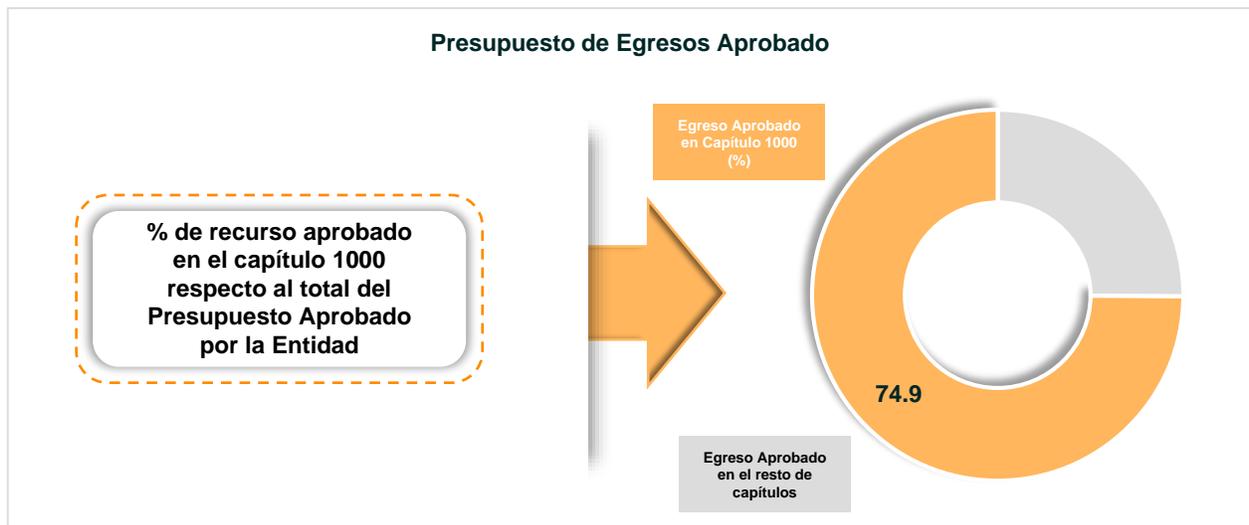


Análisis de Remuneraciones



Asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar el porcentaje de asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales” respecto al total del Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Pagado por la Entidad.



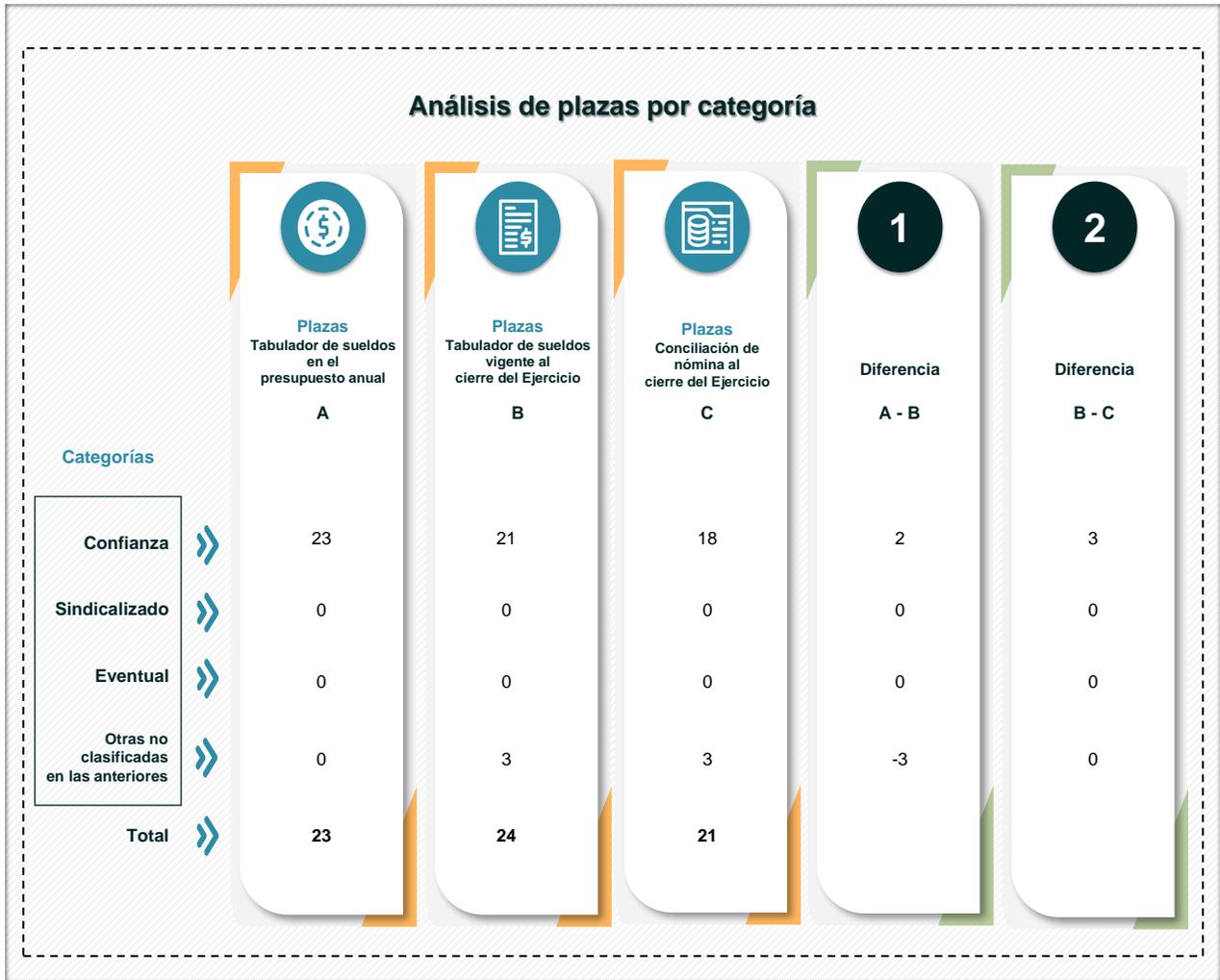
Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se detectó que el porcentaje aprobado en el capítulo 1000 representó el 74.9 por ciento del Presupuesto Aprobado de la Entidad. Cabe señalar que, en relación con los demás capítulos de gasto aprobados, el capítulo 1000 obtuvo el mayor porcentaje asignado en el Presupuesto de Egresos, asimismo, al cierre del Ejercicio se identificó que, porcentualmente, fue el principal capítulo de gasto en el que la Entidad erogó mayor recurso, con el 84.0 por ciento.

Tabulador de sueldos por categoría

Objetivo del procedimiento: Identificar si la nómina por categoría se ajustó a la establecida en el tabulador de sueldos.



Fuente: Tabulador de sueldos presentado en el presupuesto anual 2023; Tabulador de sueldos presentado vigente al cierre del Ejercicio; y Conciliación de nómina (segunda quincena de diciembre 2023).

Resultado de la revisión

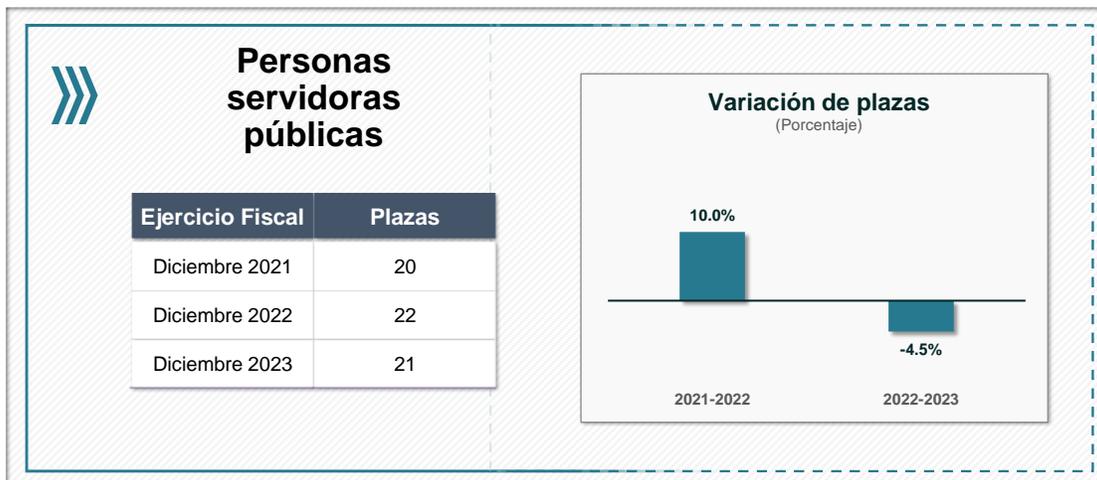
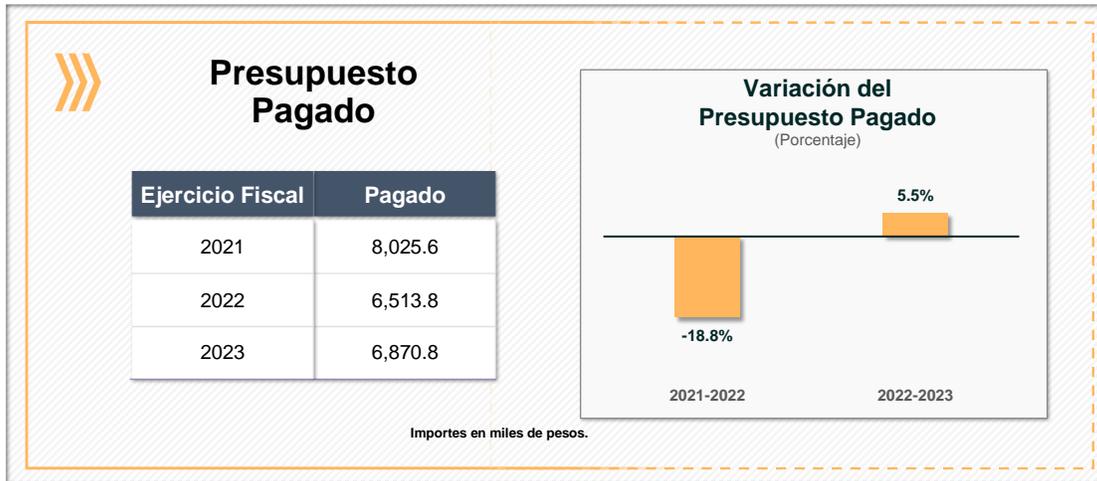
Del análisis de la información presentada en el Tabulador de Sueldos aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que, al cierre del Ejercicio, se realizaron modificaciones, ya que se reflejó un aumento de 1 plaza principalmente en la categoría de "Otras no clasificadas en las anteriores".

Respecto a los pagos de nómina realizados, se identificó que éstos corresponden al número de plazas y categorías autorizadas en el Tabulador de Sueldos vigente.



Comportamiento del Presupuesto Pagado

Objetivo del procedimiento: Verificar el comportamiento del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” del Ejercicio Fiscal 2023 con relación a lo pagado en 2021 y 2022; e identificar su correspondencia con la variación de las plazas ocupadas.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes a 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Al analizar los importes del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Ejercicio 2023, se identificó que la Entidad aumento el pago en servicios personales por 357.0 miles de pesos respecto al Ejercicio 2022; en lo relativo a los importes registrados de 2022 a 2023, se observó una variación del 5.5 por ciento.

En relación con el comportamiento de la rotación de personal de los Ejercicios 2021 al 2023, se detectó que, al cierre de 2022, la Entidad registró un aumento de 2 plazas, principalmente en las relacionadas a personal operativo; referente a la rotación de personal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se identificó un decremento de 1 plaza la cual corresponde a personal operativo.

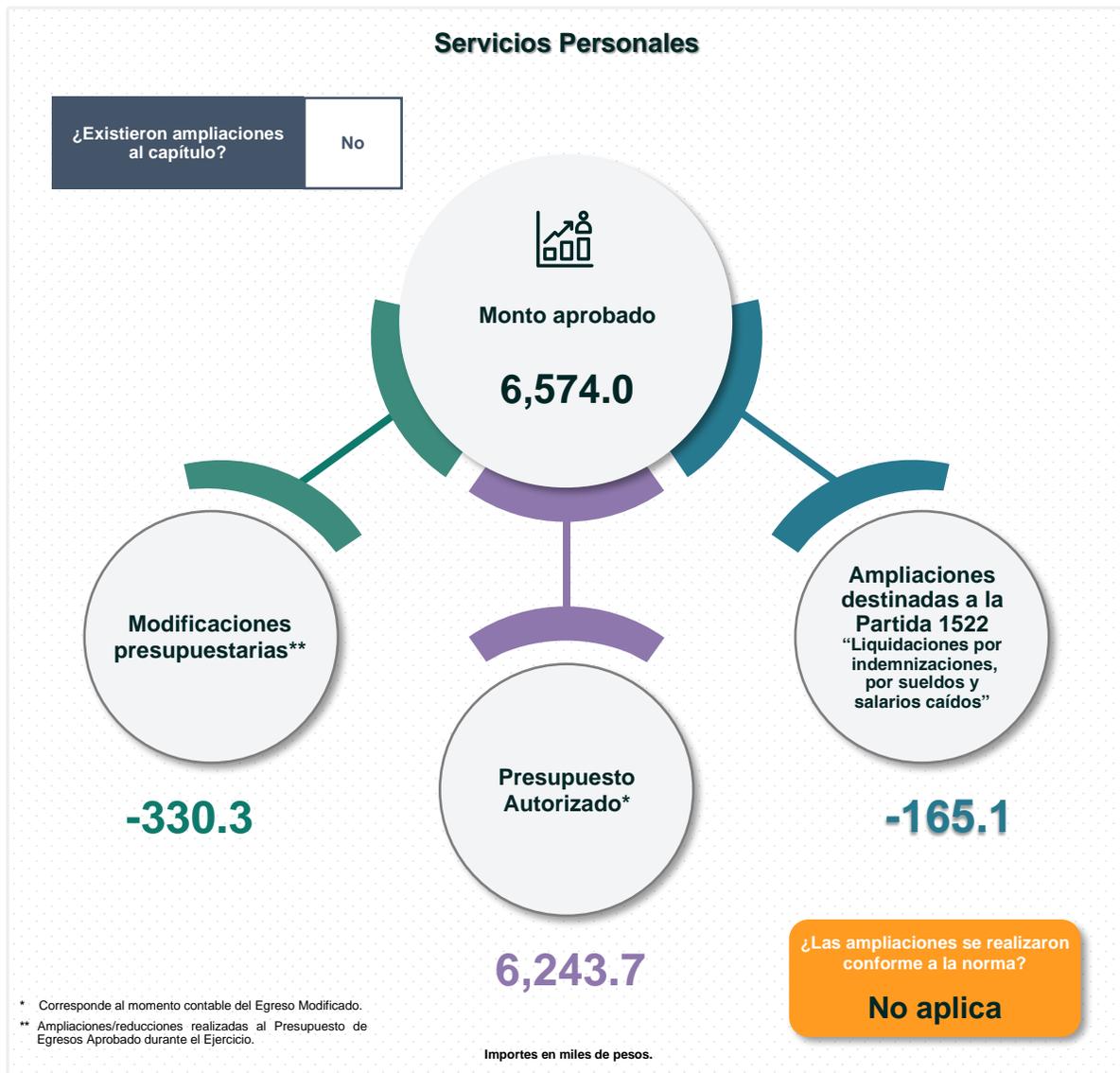
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Ampliaciones al capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado* del capítulo 1000 “Servicios Personales” no presente ampliaciones, excepto por el pago de sentencias laborales.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó modificaciones al capítulo 1000 en el Presupuesto de Egresos Aprobado, que corresponden a una reducción por 330.3 miles de pesos; asimismo, se detectaron traspasos externos entre partidas del gasto, en donde se afectó presupuestalmente a la partida 1522 “Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos”, en la cual se aplicó una reducción de 165.1 miles de pesos.

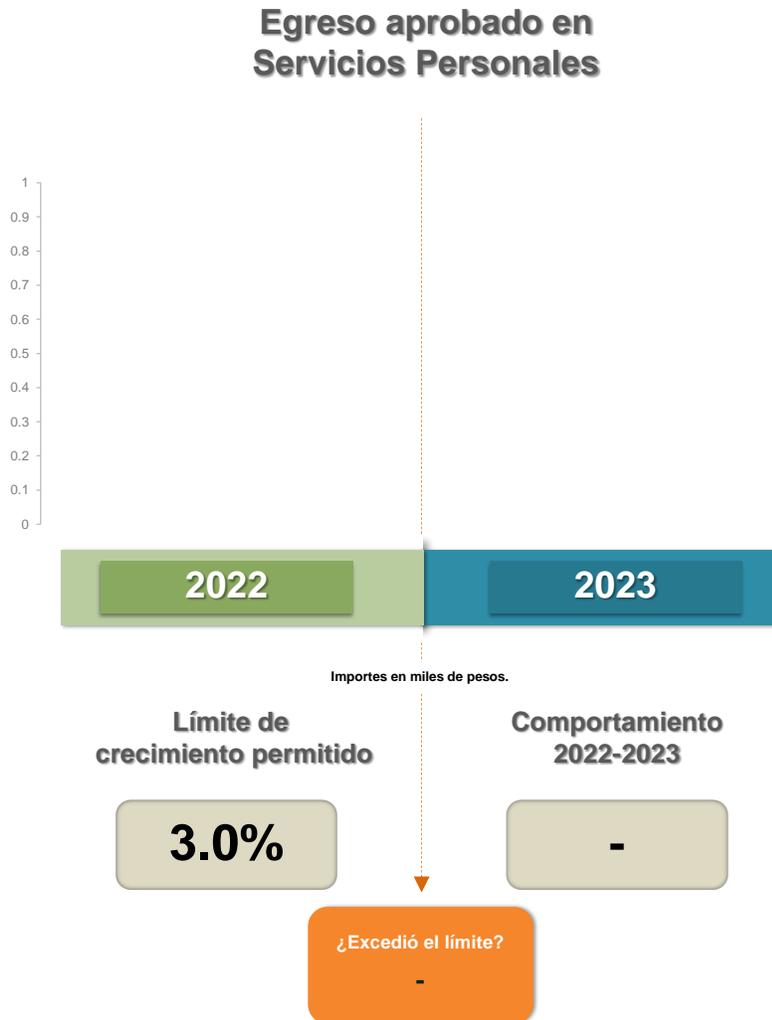
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aprobados del capítulo 1000 “Servicios Personales” no rebasen el límite de crecimiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

No fue posible realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, derivado de que la Entidad presentó cifras erróneas en el formato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023; ya que en dichos formatos se registraron montos menores al presupuesto de egresos aprobado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Presupuesto Autorizado, Devengado y Pagado del capítulo 1000

Objetivo del procedimiento: Verificar que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, el presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” no exceda el presupuesto autorizado; asimismo, comprobar el reconocimiento contable del presupuesto devengado al cierre del Ejercicio.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Balanza de Comprobación Detallada.

Importes en miles de pesos.

Resultado de la revisión

Al verificar el egreso pagado en servicios personales, se identificó que la Entidad reportó un gasto de 6,870.8 miles de pesos, lo que representó el 110.0 por ciento, lo que indica que ejerció un presupuesto pagado mayor al egreso autorizado.

Al cierre del Ejercicio Fiscal, la Entidad no presentó importes en el presupuesto devengado; sin embargo, en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta “Servicios personales por pagar a corto plazo” muestra un importe contrario a su naturaleza por 12.1 miles de pesos; es importante mencionar que algunos de los pagos pendientes corresponden a sueldos y salarios por pagar de administraciones anteriores con lo cual se incumple la normatividad aplicable al registro de las etapas del presupuesto (momentos contables del egreso), toda vez que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.

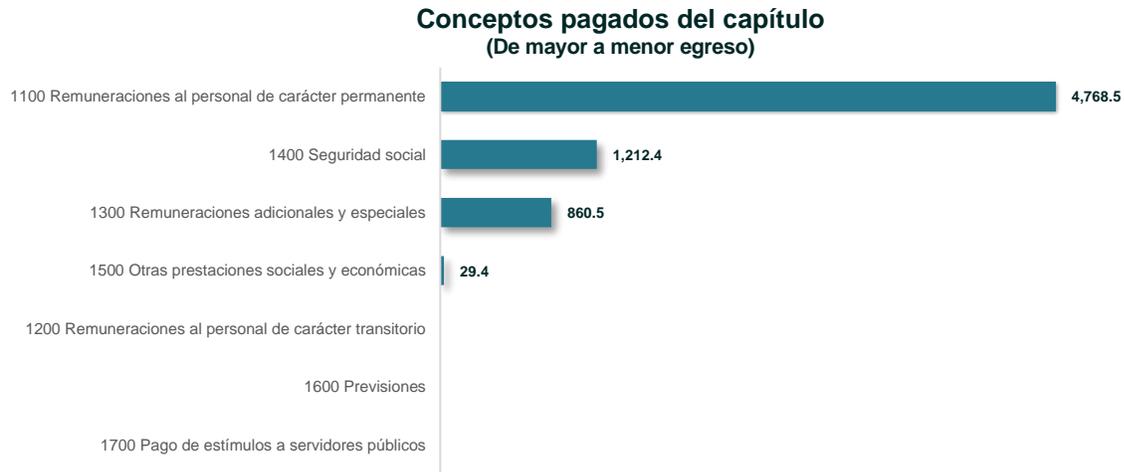
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Distribución del recurso por objeto del gasto

Objetivo del procedimiento: Verificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales”; así como las partidas específicas con mayor monto pagado, pagadas sin recurso autorizado y con sobreejercicio.



Principales partidas específicas con mayor monto pagado

- 1131 “Sueldo base” (4,768.5).
- 1322 “Aguinaldo” (632.2).
- 1413 “Aportaciones de servicio de salud” (436.2).

Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de los montos pagados en servicios personales, se identificó que los conceptos con mayor importe pagado fueron: “Remuneraciones al personal de carácter permanente” por un monto de 4,768.5 miles de pesos; “Seguridad social”, por un monto de 1,212.4 miles de pesos y “Remuneraciones adicionales y especiales”, por un monto de 860.5 miles de pesos.

Cabe mencionar que 3 partidas de gasto presentaron subejercicio por 236.0 miles de pesos; en 5 partidas se realizó un pago mayor al presupuesto autorizado, por un importe de 532.8 miles de pesos y en la partida “Compensación” se presentó presupuesto pagado sin contar con presupuesto autorizado por un monto de 165.1 miles de pesos; derivado de lo anterior, la Entidad incumplió con la normatividad aplicable, ya que no se pueden realizar erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, sin contar con suficiencia presupuestaria.

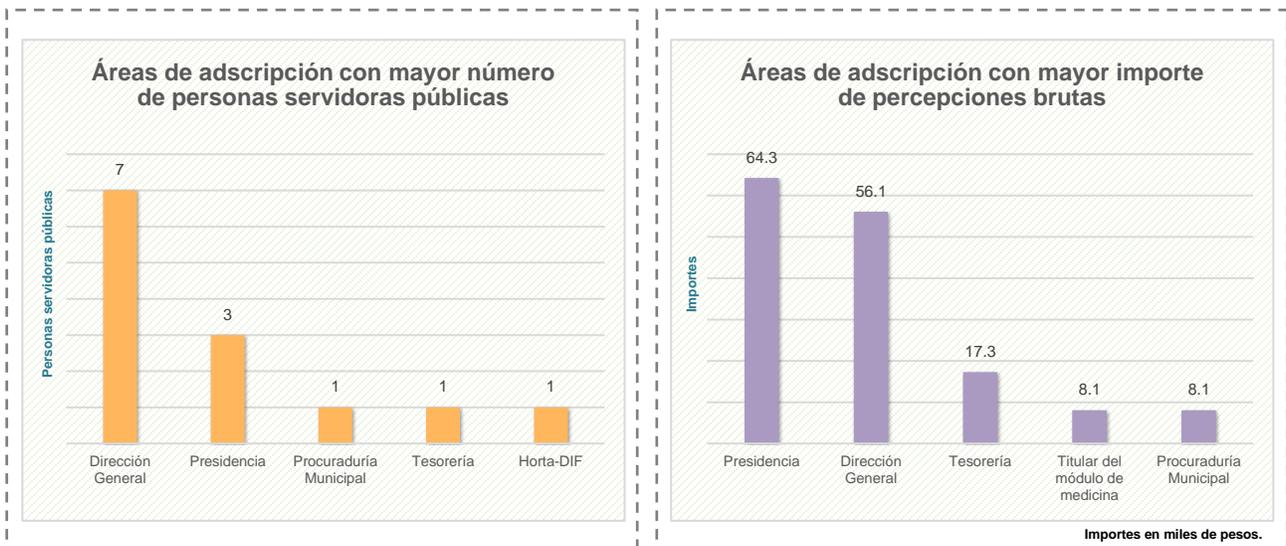
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Percepciones y adscripciones de las personas servidoras públicas

Objetivo del procedimiento: Identificar el total de personas servidoras públicas y el total de percepciones brutas por área de adscripción de la Entidad; asimismo, determinar el indicador de diferencia salarial.



Fuente: Conciliación de la Nómina de la quincena 20.

Resultado de la revisión

De la revisión a la Conciliación de Nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre del Ejercicio Fiscal 2023, se identificó que, de 22 personas servidoras públicas adscritas a la Entidad, las áreas de adscripción con más personal son la Dirección General, con 7 personas y Presidencia, con 3 personas; el personal restante se encuentra distribuido en diversas unidades administrativas.

Asimismo, del total pagado de percepciones brutas que asciende a 200.5 miles de pesos, las unidades administrativas a las que se les designó mayor recurso fueron Presidencia, con 64.3 miles de pesos y Dirección general con 56.1 miles de pesos. Por lo tanto, la Entidad presentó incongruencia entre la concentración de plazas adscritas a las unidades administrativas inicialmente descritas y el importe pagado en dichas áreas.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Análisis de Deuda Pública



Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

Objetivo del procedimiento: Identificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 9000 “Deuda Pública” y los programas presupuestarios aplicados.

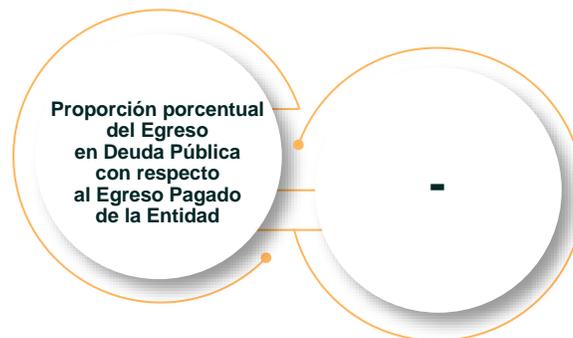
Conceptos pagados del capítulo

(Miles de pesos)



Partida	9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costo por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Total
Pagado	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje del capítulo 9000	-	-	-	-	-	-	-	-
Programa Presupuestario	-	-	-	-	-	-	-	-

Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Anexo al Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación Detallada, se identificó que la Entidad presentó deuda a corto plazo; sin embargo, no presupuestó ni asignó recursos al capítulo de gasto 9000 “Deuda Pública”.

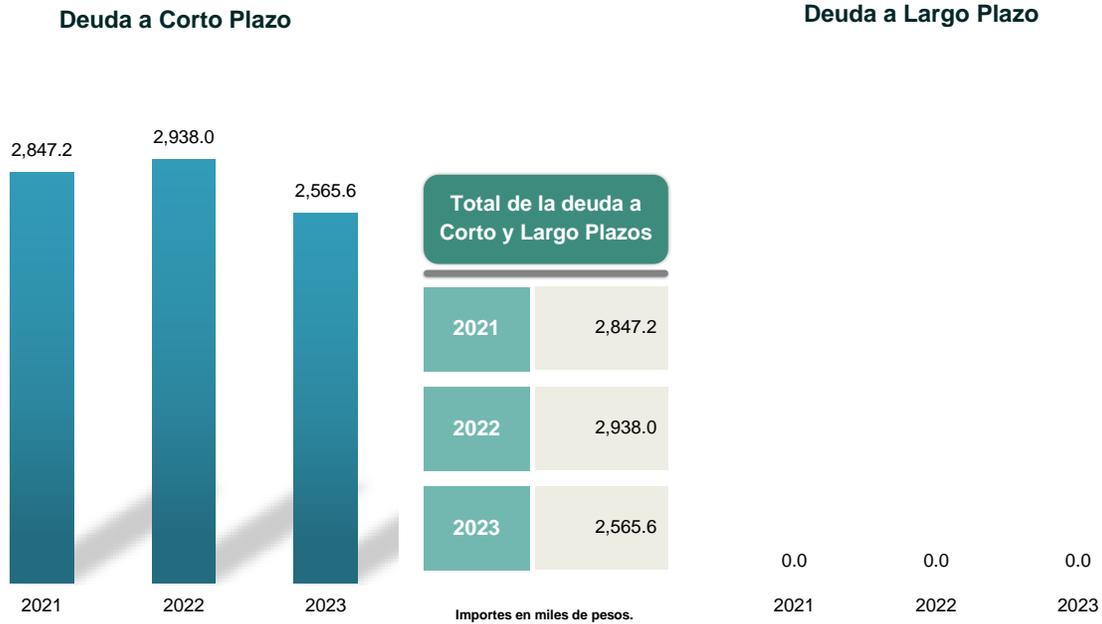
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Evolución del endeudamiento 2021-2023

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.



Plazo	Variación porcentual del endeudamiento		Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
	2021-2022	2022-2023	
Corto	3.2%	-12.7%	“Servicios personales por pagar” (-65.2) y “Retenciones y contribuciones por pagar” (-307.3).
Largo	-	-	No aplica.

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021, 2022 y 2023; Anexo al Estado de Situación Financiera 2021, 2022 y 2023; y Balanza de Comprobación Detallada 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo sobre la deuda a corto y largo plazos de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, se identificó que la Entidad presentó una disminución del 12.7 por ciento respecto al Ejercicio anterior, que corresponde al pasivo a corto plazo.

Cabe mencionar que, durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 no presentó endeudamiento a largo plazo.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Resultados de la revisión



Resultados de la revisión

No.	Apartado	Resultado de la revisión	Normatividad infringida
1	Información presupuestaria	Del análisis realizado, se identificó que la Entidad no presentó de manera confiable el comportamiento de los ingresos, debido a que la Entidad presentó el rubro de "Otros ingresos y beneficios" sin la afectación de los momentos contables (estimado, modificado y devengado); situación que se contraponen a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.	Artículos 2, 19, 17, 20, 21, 22, 36, 37, 41, 44 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracción IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
2	Información presupuestaria	Del análisis a las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la Entidad no presentó el Acta del Órgano Máximo de Gobierno, en la que se autorizó el monto y aplicación de la ampliación y reducción líquida al presupuesto, por lo que no se cuenta con elementos suficientes que permitan validar que las modificaciones se realizaron con oportunidad y transparencia. Además, se observó que las modificaciones al presupuesto no se realizaron con las medidas de disciplina, equilibrio presupuestario y transparencia, al haber incongruencia entre las fuentes del ingreso y las previsiones del gasto.	Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 317 Bis A sexto párrafo, 318, 319 y 352 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; décimo primero fracción X de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; módulo 3, "Información Programática", numeral 30 de los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023; y Actas del Órgano Máximo en las que se autorizan las modificaciones al Presupuesto Aprobado del Ejercicio 2023.
3	Información presupuestaria	Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad no presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento. De acuerdo al origen de los ingresos, se observó que el 91.1 por ciento corresponde a "Transferencias", y el 8.9 por ciento a "Ingresos líquidos de entidades públicas municipales".	Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
4	Información presupuestaria	Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se verificó la falta de suficiencia presupuestaria en el caso de las dependencias generales Dirección General y Tesorería; ya que la aplicación de recursos fue mayor a lo autorizado. Además, se identificó que la fuente de financiamiento con mayor aplicación corresponde a "Transferencias a organismos descentralizados municipales"; y la dependencia general con mayor egreso pagado fue Presidencia, con un importe de 2,825.1 miles de pesos.	Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
5	Información financiera	De la revisión a las cuentas contables que registró la Entidad, se identificó que el Anexo al Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación Detallada presentaron saldos contrarios a su naturaleza en cuentas de activo y pasivo al cierre del ejercicio.	Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
6	Información financiera	El Inventario de Bienes Muebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes muebles que se tienen disponibles; en este sentido, al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presentados por la Entidad, se detectó una diferencia entre los bienes presentados en el Inventario de Bienes Muebles y los importes registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta 1249 "Otros bienes muebles", por un importe de 19.3 miles de pesos. Cabe mencionar que el Inventario presentó la cuenta contable 1249 "Otros bienes muebles" por lo que no cumplió con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente; al utilizar una cuenta no autorizada en el Estado de México.	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7	Información complementaria	El cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que tuvo multas, actualizaciones y recargos por un importe de 13.1 miles de pesos. Asimismo, se identificó que el saldo contable al cierre del ejercicio es de 2,406.1 miles de pesos.	Artículo 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 319 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; apartado "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", número 60 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
8	Análisis de remuneraciones	No fue posible realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, derivado de que la Entidad presentó cifras erróneas en el formato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023; ya que en dichos formatos se registraron montos menores al presupuesto de egresos aprobado en el capítulo 1000 "Servicios Personales".	Artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y el artículo 320 Bis fracción V del Código Financiero del Estado de México.
9	Análisis de remuneraciones	Al verificar el egreso pagado en servicios personales, se identificó que la Entidad reportó un gasto de 6,870.8 miles de pesos, lo que representó el 110.0 por ciento, lo que indica que ejerció un presupuesto pagado mayor al egreso autorizado. Al cierre del Ejercicio Fiscal, la Entidad no presentó importes en el presupuesto devengado; sin embargo, en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo" muestra un importe contrario a su naturaleza por 12.1 miles de pesos; es importante mencionar que algunos de los pagos pendientes corresponden a sueldos y salarios por pagar de administraciones anteriores con lo cual se incumple la normatividad aplicable al registro de las etapas del presupuesto (momentos contables del egreso), toda vez que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.	Artículos 40 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y "Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



No.	Apartado	Resultado de la revisión	Normatividad infringida
10	Análisis de remuneraciones	<p>Del análisis de los montos pagados en servicios personales, se identificó que los conceptos con mayor importe pagado fueron: "Remuneraciones al personal de carácter permanente" por un monto de 4,768.5 miles de pesos; "Seguridad social", por un monto de 1,212.4 miles de pesos y "Remuneraciones adicionales y especiales", por un monto de 860.5 miles de pesos.</p> <p>Cabe mencionar que 3 partidas de gasto presentaron subejercicio por 236.0 miles de pesos; en 5 partidas se realizó un pago mayor al presupuesto autorizado, por un importe de 532.8 miles de pesos y en la partida "Compensación" se presentó presupuesto pagado sin contar con presupuesto autorizado por un monto de 165.1 miles de pesos; derivado de lo anterior, la Entidad incumplió con la normatividad aplicable, ya que no se pueden realizar erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, sin contar con suficiencia presupuestaria.</p>	<p>Artículos 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 segundo párrafo y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>